

**CONVOCATORIA VIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL"**

RESOLUCION No. 001-2020

Fecha: 06 de febrero de 2020

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL", y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando que es necesario reunir la Asamblea General Ordinaria de Delegados en cumplimiento del Decreto Ley 1481 de 1989 y el Estatuto de FECEL, resuelve:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 49, 50 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FECEL para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 06 de febrero de 2020, según Acta No.321, se aprobó convocar a la **XXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados**.

ARTÍCULO 1.- Convocar a la Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de Telefonica Colombia, a los delegados elegidos de cada una de las Zonas establecidas por FECEL, a realizarse el 28 de marzo de 2020, a las 8:00 a.m. en el Auditorio de Colombia Telecomunicaciones, ubicado en la AV SUBA No 114ª-55, en la ciudad de Bogotá D.C..

ARTÍCULO 2º.-ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que al 06 de febrero de 2020, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FECEL".

ARTÍCULO 3º.- ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social, verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en sitio público visible de las oficinas del Fondo o sedes de las empresas o página web de FECEL, a más tardar al tercer día hábil de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar o corregir la información de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con "FECEL".

ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DE DELEGADOS: El número de delegados a elegir para participar en la XXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados mediante la adecuada y proporcional representación, según el número de asociados hábiles de cada zona electoral, será de cuarenta y dos (42) principales y nueve (9) suplentes numéricos.

Zona electoral			No. Delegados por Zona	
			Principal	Suplente
Zona Bogotá y Cundinamarca	Bogotá, Chia, Facatativa, Zipaquirá, Fusagasuga, Girardot	2899	26	4
Zona Caribe	Aguachica, Barranquilla, Cartagena, Maicao, Riohacha, San Andres, Santamarta, Valledupar.	457	4	1
Zona Noroccidente	Armenia, Dosquebradas, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Quibdó, Sincelajo.	411	4	1
Zona Oriente	Arauca, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Duitama, Floridablanca, Ocaña, Piedecuesta, Puerto Carreño, Sangil, San Jose del Guaviare, Sogamoso, Tunja, Villavicencio, Yopal.	481	4	2
Zona Sur	Buenaventura, Buga, Cali, Cartago, Florencia, Ipiales, Leticia, Mocoa, Neiva, Palmira, Pasto, Pitalito, Popayan, Tuluá, Tumaco.	476	4	1
Total		4724	42	9

PARÁGRAFO: Los Delegados suplentes asistirán a la Vigésima Sexta Asamblea Ordinaria de Delegados, únicamente en caso de que el Delegado principal no pueda asistir, previa notificación de la Gerencia de FECEL.

- **Sistema electoral:**

El sistema que se aplicará para la elección es el de nominación individual, es decir, cada asociado interesado en postularse como aspirante a Delegado podrá hacerlo en la siguiente dirección: <https://www.votoelectronico.co/fecel/inscripcion>, desde el día 19 de febrero de 2020 y máximo hasta el día 28 de febrero de 2020 a las 11:55 p.m.

FECEL publicará a través de la pagina Web <https://www.votoelectronico.co/fecel/>, el día 04 de marzo de 2020, el listado de las personas postuladas para la elección de delegados.

Cada asociado votará únicamente por una persona de las postuladas. Si en los escrutinios un asociado aparece con más de un voto por un postulado, esto ocasionará la nulidad del mismo.

Serán elegidos como delegados las personas postuladas que tengan mayor número de votos en cada zona electoral.

- **Requisitos para votar:**

Podrán votar únicamente los asociados inscritos en el registro social a febrero 06 de 2020 y que a esta fecha se encuentren al corriente con sus obligaciones en el Fondo, según listado verificado por el Comité de Control Social.

- **Procedimiento y sitios de votación:**

La elección de delegados se hará mediante el voto unipersonal a través de la página Web <https://www.votoelectronico.co/fecel/>.

El asociado a través de cualquier computador de la Empresa puede ingresar a la página de FECEL <https://www.votoelectronico.co/fecel/> y proceder a votar con su número de cédula y contraseña en el icono de **VOTACIÓN**.

- **Escrutinios:**

El Comité de Escrutinio estará conformado por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y el Gerente del Fondo; este Comité se encargará al cierre de las votaciones, Marzo 12 de 2020 a las 4:00 p.m. Verificará los resultados de los votos obtenidos y levantará el acta respectiva.

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes a delegados el Comité de Escrutinios determinará mediante sorteo el aspirante elegido.

- **Resultados de las Elecciones:**

El día 13 de marzo de 2020 se publicará en la página Web del Fondo www.fecel.org, los resultados oficiales de la elección, y la Junta Directiva enviará las comunicaciones de nombramiento como Delegado a la Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria del año 2020 a los asociados elegidos, junto con la información necesaria.

ARTÍCULO 5º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, es el siguiente:

1. Entrega de credenciales.
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Elección Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.
5. Aprobación Orden del día.
6. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
7. Lectura de la constancia de la comisión de la revisión del acta de la Asamblea anterior.
8. Designaciones
- 8.1. Comisión revisión acta y aprobación del acta.

- 8.2. Comisión de escrutinios.
- 8.3. Comisión de Proposiciones y recomendaciones.
9. Presentación de informes.
 - 9.1. Gestión año 2019 de Junta Directiva y Gerencia.
 - 9.2. Comité de Control Social.
 - 9.3. Revisor Fiscal.
10. Reforma de Estatutos.
11. Presentación y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2019.
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
13. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones.
14. Clausura.

ARTICULO 6°- LIBROS Y DOCUMENTOS: Los estados financieros, libros oficiales y el registro de asociados, se encuentran a partir de la fecha a disposición de los asociados y/o delegados elegidos que deseen consultarlos, representados directamente por su representante legal, en el domicilio principal de FECEL, ubicadas en la transversal 70 No. 108 – 59 de Bogotá, en horario de lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.

ARTICULO 7°- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020).



HENRY CALDERÓN OLAYA
Presidente Junta Directiva



RAFAEL ALBERTO ACOSTA PINILLA
Secretario Junta Directiva